Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de mayo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Rodrigo de Jesús Machado Pérez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Cafesalud EPS S.A. Medimas EPS S.A.S.
Radicado	2020-357
Auto de Sustanciación	600
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – liquida costas.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, se procede a liquidar las costas del proceso. Como en segunda instancia se revocó parcialmente la sentencia, como agencias en derecho del proceso en primera instancia se fija la suma de un millón trecientos mil pesos ($1.300.000) a cargo de Colpensiones y a favor del señor Rodrigo de Jesús Machado Pérez.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de mayo de 2023.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor del señor **Rodrigo de Jesús Machado Pérez**, y a cargo de **Colpensiones**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	$1.300.000
Total costas procesales:		$ 1.300.000

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

LR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de mayo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Rodrigo de Jesús Machado Pérez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Cafesalud EPS S.A. Medimas EPS S.A.S.
Radicado	2020-357
Interlocutorio	377
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 068 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 08 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR